



D.A. EXENTO N° 4.768.-

SAN BERNARDO, diciembre 29 de 2020

VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 16, sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales, de fecha 26 de diciembre de 1995;
- El Oficio Interno N° 4.051, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Dirección de Rentas;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 86, de fecha 29 de diciembre de 2020;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante Oficio Interno N° 4.051, solicita modificar la Ordenanza N° 16 sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales, según los siguientes argumentos:

- El día 03 de Junio del presente año, el Honorable Concejo Municipal, acordó en su Sesión Ordinaria N° 127, aprobar la modificación de la Ordenanza N° 16, respecto a la modificación del plazo para que las personas puedan postular al beneficio de exención de pago de los derechos de aseo, incorporando un artículo transitorio, lo cual se decretó mediante D.A. Exento N° 2.083, de fecha 03 de Junio de 2020.
- El día 15 de Septiembre de 2020, el H. Concejo Municipal de San Bernardo, acordó en su Sesión Ordinaria N° 138, aprobar la modificación de la Ordenanza N° 16, respecto a la modificación del plazo para que las personas puedan postular al beneficio de exención de pago de los derechos de aseo, modificando el artículo transitorio incorporado, D.A. Exento N° 3.269, de fecha 15 de Septiembre de 2020.
- En atención a que la situación epidemiológica del virus SARS-COV-2, sigue presentando un brote importante en la Región Metropolitana y, considerando que a la fecha San Bernardo continúa en la denominada Fase 2 de Transición del Plan Paso a Paso, habiendo un gran aumento en el número de contagiados y el número de fallecidos en nuestro país, por tanto es necesario tomar medidas necesarias para cuidar la salud pública de nuestros vecinos, evitando que salgan de sus casas y se produzcan aglomeraciones.
- Se han sostenido reuniones con la Dirección de Desarrollo Comunitario junto con la Dirección de Rentas, buscando coincidir con un periodo en que DIDECO, pueda contar con el recurso humano suficiente para poder recepcionar los antecedentes de los contribuyentes que desean postular al beneficio de exención de derecho de aseo, ya que dicha Dirección es la responsable de otorgar distintos beneficios, subvenciones y/o exenciones. Es por ello, que la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Dirección de Rentas, solicitan una nueva prórroga del plazo para que los contribuyentes puedan presentar sus antecedentes para acceder al Beneficio de Exención Total o Parcial del cobro de Derechos de Aseo.
- Desde el 20 de Julio de 2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la ayuda del Departamento de Informática, implementó un sistema web (64.000 roles a informar), para la realización del Proceso de Exención Pago Derechos de Aseo año 2020, el cual a la fecha ha recibido miles de visitas y ha completado el proceso un total de 2.900 personas que han quedado eximidas y requiere continuar con dicho proceso.

DECRETO:

1°.- Modifícase la Ordenanza Local N° 16, sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, de fecha 26 de diciembre de 1995, en el sentido de modificar el Artículo Transitorio de este cuerpo normativo, quedando como se indica a continuación:

ARTICULO TRANSITORIO: “En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a NIVEL MUNDIAL DEL VIRUS SARS-COV-2, De manera excepcional y para el proceso del año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el 31 de Marzo de 2021, si las condiciones sanitarias así lo permiten”.

2°.- La modificación que se introduce mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 16, sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 16

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON EDUARDO ORDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LEONEL CÁDIZ SOTO
ALCALDE

NOR/GPR/bna.

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.